

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Davivienda S.A. Nit: 860.034.313-7
Demandado: José Alejandro Muñoz García C.C. 4.346.644
Radicado: 170424089-002-2023-00140-00.

CONSTANCIA: Haciendo control de legalidad en el proceso de la referencia, se encontró que, la medida cautelar la inscribió la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría a nombre del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, además que ya se encuentra el proceso en etapa de ordenamiento de secuestro. Sírvase Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 195

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit: 860.034.313-7
DEMANDADOS:	JOSE ALEJANDRO MUÑOZ GARCIA C.C. 4.346.644
Mat. INMUEBLE:	293-20916
PROPIETARIO:	JOSE ALEJANDRO MUÑOZ GARCIA C.C. 4.346.644
RADICADO:	170424089-002-2023-00140-00

Vista la constancia precedente en el proceso de la referencia, obliga a este despacho OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría para aclarar lo referente a la inscripción de la medida cautelar.

De otro lado, vista la petición presentada por la apoderada de la entidad demandante y considerándola ajustada a derecho se accederá a la misma. Por tanto, se **ORDENARÁ EL SECUESTRO**, del bien inmueble rural embargado, ubicado en la vereda El Milán del Municipio de Guática, Risaralda, conocido como La Congoja, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 293 - 20916 y código catastral número 663180002000000070028000000000; para tal efecto, se ordena expedir despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Guática, Risaralda.

Se **AUTORIZA** al comisionado para sub-comisionar, escoger el secuestro, fijarle los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el momento de la diligencia, determinar la fecha de realización de la misma, según su agenda y una vez realizada se le solicita enviar los resultados a este despacho ubicado en la Carrera 4 con calle 13 esquina, piso 2 del municipio de Anserma, Caldas. Correo electrónico:

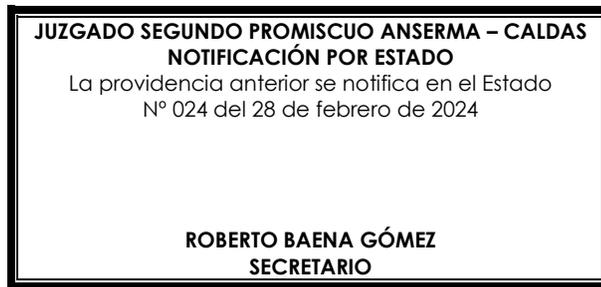
j02prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Davivienda S.A. Nit: 860.034.313-7
Demandado: José Alejandro Muñoz García C.C. 4.346.644
Radicado: 170424089-002-2023-00140-00.

Apoderado de la parte demandante: MARIA DORALBA CORREA ARROYAVE. Tel.
3177852767; Correo electrónico: mdca10@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e481d7c700acacb1cc0455f16b478fb95aaff564305b71e3f090633ad54b4c**
Documento generado en 27/02/2024 05:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>